

Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melga
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Acuerdo de Concejo

N° 030-2022-MDMM

Mariano Melgar, 2022 julio 26.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de julio de 2022, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Abg. Percy Luis Cornejo Barragan trató: el pedido del Regidor Domingo Godofredo Sanchez Alvarez que paso a la Orden del Día sobre Exoneración de pago por Uso del Centro Cívico, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en Sesión de Concejo Municipal llevada a cabo el día de hoy martes 26 de julio del año en curso, se tomó conocimiento del lamentable deceso de quien en vida fuera Don Artidoro Ojeda Suclla; razón por la cual el Sr. Regidor Godofredo Sanchez Alvarez realizó el pedido ante los Miembros del Concejo Municipal para que se pueda usar el Centro Cívico para llevar a cabo el Velorio de la ex autoridad antes mencionada; pedido que paso a Orden del Día para consideración del Penó del Concejo Municipal.

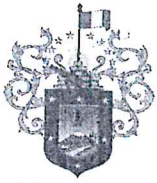
Que, efectivamente como parte de la historia del Distrito de Mariano Melgar y las autoridades que formaron parte del gobierno de nuestro amado Distrito, encontramos a Don Artidoro Ojeda Suclla quien se desempeñó como Alcalde del Distrito de Mariano melgar en el periodo comprendido entre el año 1999 al 2002.

Que, habiéndose desempeñado Don Artidoro Ojeda Suclla como la máxima autoridad del Distrito de Mariano melgar corresponde que pueda rendirse los honores que correspondan, dentro de ellos el que pueda brindársele el uso del Centro Cívico Cultural para las exequias correspondientes.

Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 41° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, son acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, a las normas glosadas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, se arribó a lo siguiente;





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melga
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

SE ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA EXONERACIÓN DE PAGO POR EL USO DEL "CENTRO CÍVICO CULTURAL" de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar ubicado en la Av. Simón Bolívar N° 818, por los días 26 y 27 de julio del 2022 **para llevarse a cabo las exequias de quien en vida fuera DON ARTIDORO OJEDA SUCLLA, Ex_Alcaldede del Distrito de Mariano Melgar, periodo 1999-2022.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas a nombre del Concejo Municipal pueda hacer llegar las condolencias a la familia de Don Artidoro Ojeda Suclla por tan irreparable pérdida; uniéndonos en oración para que Dios otorgue consuelo a sus seres queridos por estos difíciles momentos.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, a la Gerencia de Servicios Comunes, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo, en lo que les corresponda a cada quien.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación del mismo en la página Web de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

**POR TANTO:
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Abg. Lourdes Lorena Quiroz Ortiz
Jefe de la Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Abog. Percy Luis Cornejo Barragan
ALCALDE